

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO**  
**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**  
**PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A**  
**PROVIDENCIAS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021**  
**ESTADO No. 74 PUBLICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

NO.	RADICADO	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	DESCRIBE ACTUACION
01	54001310300720100025000	EJECUTIVO	JOSELIN BOLAÑOS, CESIONARIO	JUAN MANUEL GUTIERREZ	1	ADEPTA RENUNCIA, REQUERIR
02	54001310300720120032700	EXPROPIACION	ANI	PEDROLEON SOLANO CARPIO	1	RELEVA PERITO
03	54001310300620130010400	DECLARATIVO	IRMA OMAÑA	CELINA LEAL OLARTE	1	COMUNICAR A CURADOR
04	54001310300720140000200	RESTITUCION	BANCO FINANDINA	EDGARALEXANDER NIÑO BUENO	1	REITERA INMOBILIZACION
05	54001315300720140002300	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	COMPROSER Y OTROS	1	REQUIERE ADEMANDANTE
06	54001315300720150032100	HIPOTECARIO	BANCO BBVA COLOMBIA	JHONY PONZON SANTIAGO	1	REQUIERE ADEMANDANTE
07	54001315300720150044500	EXPROPIACION	ANI	NELSON PARRA PEÑA Y OTROS	1	TRASLADO AVALUO
08	54001315300720170003100	EJECUTIVO	VICTOR MORADONADO	LUZ DARY AGUDELO RIOS	1	REQUIERE A DEMANDANTE Y APODERADO
09	54001315300620170010900	HIPOTECARIO	BANCOLOMBIA SA	EDUARDO MALDONADO VILLAMIZAR	1	TERMINA POR PAGO
10	54001315300720170039000	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	VICTOR MANUEL CARRASCAL	2	COMUNICAR
11	54001315300720170039000	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA SA	VICTOR MANUEL CARRASCAL	1	REQUIERE A DEMANDANTE
12	54001315300720180028800	IMPROPIO	JOHANNA YARITH CASTRO	SEGUROS DEL ESTADO SA Y OTROS	2	DECRETA CAUTELARES

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A  
PROVIDENCIAS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021  
ESTADO No. 74 PUBLICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

13	<b>54001315300720180028800</b>	IMPROPIO	<b>JOHANNA YARITH CASTRO</b>	SEGUROS DEL ESTADO SA Y OTROS	1	REQUIERE A DEMANDANTE
14	<b>54001315300720180035700</b>	EJECUTIVO	NELSON TRUJILLO ROJAS	<b>YERIS ADRIANA ESTUPIÑAN Y OTROS</b>	1	REALIZAR DESGLOSE A FAVOR DEL DEMANDADO QUE LO SOLICITÓ
15	<b>54001315300720200004300</b>	EJECUTIVO	ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ	ECOOPSOS EPS	1	NO PROCEDE PETICION. PROCESO SUSPENDIDO
16	<b>54001315300720200011400</b>	RESTITUCION	BANCO DAVIVIENDA SA	SOCORRO RIVERA HERRERA	1	REQUIERE A DEMANADO
17	<b>54001315300720200013000</b>	EJECUTIVO	CARLOS ARTURO PEÑA ARDILA	FREDY AUGUSTO MAYA LAGUNA	1	REQUIERE A LAS PARTES
18	<b>54001315300720210029900</b>	CONTRACTUAL	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA SA	LAURA IBED PICON PINO	1	ADMITE DEMANDA
19	<b>54001315300720210030200</b>	EJECUTIVO	CLÍNICA NORTE SA	MEDIMAS EPS	1	NIEGA ORDEN DE PAGO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y EL DECRETO LEGISLATIVO 806 DE 2020, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES PROFERIDAS EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, EL DIA DE HOY 22 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LA HORAS DE LAS 08:00 A.M. SE PUBLICA EN EL PORTAL WEB DE LA RAMA JUDICIAL SEGÚN ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 EXPEDIDO POR EL CSJ, EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, Y SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LA HORA DE LAS 05:00 P.M.

NO SE FIJA EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO EL PRESENTE ESTADO, EN RAZÓN A LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA TOMADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL PARA AFRONTAR LA PANDEMIA DE COVID-19 –MEDIDAS AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO, DECRETOS 457, 531, y 593 de 2020-, RESOLUCION 385 DEL 11 DE MARZO DE 2020 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.

Téngase en cuenta que en razón a la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto 385 de 12 de marzo de 2020, se profirieron los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, y PCSJA20-11528 del mes de marzo del año 2020, PCSJA20-11532 y PCSJA20-11546 del mes abril de 2020, a través de los cuales se adoptaron medidas de suspensión de términos judiciales y se adoptaron medidas por motivos de salubridad pública, así como la Circular PCSJC20-9 de 24 de marzo de 2020, y el Decreto 457 de 2020, en los que se emitieron otras ordenes relacionadas con el COVID-19, incluido el aislamiento preventivo obligatorio, lo cual conllevó a la suspensión de términos judiciales, y a que se trabaje mediante la figura de tele trabajo solo en materia constitucional desde el 16 de marzo hasta el 26 de abril de 2020, y en algunos asuntos de materia civil como el publicado desde el 27 de abril hasta el 10 de mayo de 2020; y, mediante acuerdo CSJNS2020-120 del 13 de marzo de 2020 emanado del Consejo Superior de la Judicatura Norte de Santander, se dispuso temporalmente el cambio de horario de atención a los usuarios desde el 16 de marzo al 30 de mayo de 2020, adoptándose como tal, el horario de 07:00 a.m. a 03:00 p.m., Y MEDIANTE ACUERDO POSTERIOR, SE DISPUSO COMO HORARIO DE TRABAJO EL COMPRENDIDO ENTRE LAS 08.00AM A 12.00 P.M., DE 01.00PM A 05.00 P.M.

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CUCUTA  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 404 A  
PROVIDENCIAS DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2021  
ESTADO No. 74 PUBLICADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2021**

LUIS ALIRIO ALVERNIA PUENTES  
SECRETARIO